DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 3412 / 2018

Asunción, 06 de marzo del 2018

**Señor**
**Pedro Cuevas**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Administración Nacional de Electricidad**
**Presente**

**Ref. AMPLIACION ID 270799**
**Descripción: Lp1089-14. Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220 kV - Ad Referendum.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que no se verifica que el convenio modificatorio se haya realizado dentro de la vigencia contractual.
2. Observamos que el monto total ampliado equivale a 72.568 dólares, sin embargo al utilizar la tasa de cambio establecida por el BCP y que se encuentra en la Resolución de la máxima autoridad, el resultado difiere de la cantidad de guaraníes cargados en el SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Abg. Leidi Cerrano**
**Técnico Verificador**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**CPN Andrea Molinas**
**Jefa del Dpto de Adjudicaciones**

**DNC/ADJ/LC**